

---

## **DIEZ COMPAÑÍAS SOLICITAN PERMISOS DEFINITIVOS A LA CRE PARA CONTINUAR DESEMPEÑANDO ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL**

**México D.F., a 18 de septiembre de 1996.-** La Comisión Reguladora de Energía (CRE) aceptó a trámite diez solicitudes de permiso definitivo de distribución de gas natural correspondientes a compañías que se encontraban prestando este servicio antes de la entrada en vigor del Reglamento de Gas Natural emitido en noviembre de 1995.

Las solicitudes que la CRE ha aceptado a trámite son: Repsol, México S.A. de C.V.; Fraccionadora Industrial del Norte, S.A. de C.V.; Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V.; Juárez Gas Company, S.A. de C.V.; Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V.; Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V.; Operadora de Gas, S.A. de C.V.; Gas Natural de Santa Catarina, S.A. de C.V. y Gas Natural de Apodaca, S.A. de C.V.

Acorde con lo establecido en el Reglamento, los nuevos permisos de distribución de gas natural para zonas geográficas se otorgarán mediante procesos de licitación convocados por la CRE. El permiso de distribución de Mexicali fue el primero en su tipo luego de la entrada en vigor de las nuevas disposiciones reglamentarias. Los permisos de distribución otorgados en la nueva modalidad tendrán una duración de 30 años renovables y otorgarán una exclusividad de 12 años para la zona geográfica de que se trate.

No obstante, de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo transitorio del Reglamento de Gas Natural, las compañías que ya llevaban a cabo actividades de distribución antes de la entrada en vigor del Reglamento, recibieron en diciembre pasado permisos provisionales por parte de la CRE. Estos permisos tienen una validez de un año y permiten que estas compañías puedan continuar abasteciendo gas en sus respectivos centros de población. Sin embargo, estos permisos provisionales deberán sustituirse en el transcurso de este periodo por un permiso definitivo.

Cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Gas Natural, la CRE aceptó a trámite diez solicitudes de permisos definitivos el día de hoy. La CRE evaluará estas solicitudes y resolverá sobre la procedencia del permiso.

Una vez que estas empresas llenen los requisitos establecidos en el Reglamento, la CRE les otorgará los permisos definitivos, los cuales serán válidos por treinta años. Estos permisos conferirán exclusividad sobre la construcción del sistema y la prestación del servicio de recepción y entrega de gas natural dentro de los centros de población que se abastecen actualmente por un plazo de hasta cinco años a partir de la fecha de su otorgamiento.

###

**Contacto: Efrén García García**  
**Comisión Reguladora de Energía**  
**Tel: 283 15 58 y 283 15 15 Fax: 281 03 18**  
**e-mail: [egarciag@cre.gob.mx](mailto:egarciag@cre.gob.mx)**